



**“CONSTRUCCIÓN CANCHA DE PASTO
SINTÉTICO SECTOR ESPARRAGUERA,
QUILLÓN”**

**APRUEBA APLICACIÓN DE MULTA POR
ATRASO. -**

DECRETO ALCALDICIO N° 44 /

QUILLÓN,

06 ENE 2025

VISTOS:

1. Iniciativas de Inversión municipal, contenidas en Presupuesto Municipal vigente, año 2024;
2. Ficha Técnica N°86, de fecha 23.10.2023;
3. Las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes elaborados por la Municipalidad para el llamado a licitación pública denominado **“CONSTRUCCIÓN CANCHA DE PASTO SINTÉTICO SECTOR ESPARRAGUERA, QUILLÓN”**;
4. Decreto Alcaldicio N°6.451, de fecha 24.10.2023, Aprueba Llamado a Licitación Pública, Bases Administrativas Especiales y Designa Comisión de Evaluación;
5. Licitación Pública ID N°4366-70-LR23;
6. Apertura Electrónica de fecha 27.11.2023;
7. Acta de Evaluación de fecha 05.01.2024;
8. Resolución Alcaldicia de fecha 23.01.2024;
9. Decreto Alcaldicio N°511, de fecha 24.01.2024, que aprueba adjudicación de llamado a Licitación Pública y Autorícese Emisión de Orden de Compra;
10. Decreto Alcaldicio N°1.266, de fecha 23.02.2024, Aprueba dejar sin efecto Decreto Alcaldicio N°511 de fecha 24.01.2024, que aprueba adjudicación de llamado a Licitación Pública y Autorícese Emisión de Orden de Compra y Regularícese adjudicación de Llamado a Licitación Pública y Autorícese emisión de Orden de Compra;

Decreto Alcaldicio N°

de fecha

de

del 2024.-

11. Orden de Compra N°4366-16-SE24, de fecha 05.03.2024;
12. Certificado de Fianza WEB, de empresa MASAVAL N°B0172923, de fecha 19.03.2024, por un monto de \$22.497.756.- (veintidós millones, cuatrocientos noventa y siete mil, setecientos cincuenta y seis pesos) cauciona Fiel Cumplimiento de Contrato de Licitación Pública ID N°4366-70-LR23, denominada **“CONSTRUCCIÓN CANCHA DE PASTO SINTÉTICO SECTOR ESPARRAGUERA, QUILLÓN”**;
13. El contrato de ejecución de Obras, suscrito con fecha 05 de abril de 2024, entre las empresas en **UTP; SOCIEDAD SPORT CLUB LTDA. RUT N°76.191.281-K E IMPORTACIONES E INSTALACIONES DE SUPERFICIES DEPORTIVAS DIS SPA. RUT N°77.153.842-8**, representada por, **PABLO DAVID MIRANDA ABURTO** y la I. Municipalidad de Quillón, para la ejecución de Licitación Pública ID N°4366-70-LR23, denominada **“CONSTRUCCIÓN CANCHA DE PASTO SINTÉTICO SECTOR ESPARRAGUERA, QUILLÓN”**;
14. Acta de entrega a terreno con fecha 09.05.2024;
15. Carta de ofetente de fecha 31.07.2024, soliocta aumento de plazo;
16. Informe tecnico D.O.M. N°264/2024, de fecha 19.08.2024, solicita aumento de plazo
17. Decreto alcaldicio N°4.720, de fecha 21.08.2024, aprueba aumento de plazo de la obra
18. Carta del contratista de fecha 19.12.2024, solicita recepcion provisoria de la obra
19. Informe tecnico N° 408/2024, de fecha 23.12.2024, previa autorizacion de unidad mandante y del Señor Alcalde de la I. Municipalidad de quillon;
20. Ord. N°721/168/2024, de fecha 24.12.2024;
21. Correo electronico de fecha 30.12.2024, informando Ord N° 721/168/2024;
22. Respuesta de correo de fecha 02.01.2025;
23. Memorandun N°01/2025 informando al Sr alcalde
24. Decreto Alcaldicio N°1.373, de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba manual de procedimientos de compras públicas;



25. Decreto Alcaldicio N°7.640, de fecha 07 de diciembre de 2023, que aprueba Presupuesto municipal, Vigente para el año 2024;
26. Decreto Alcaldicio N°6.563, de fecha 06.12.2024, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;
27. Decreto Alcaldicio N°6.567, de fecha 09.12.2024, que designa subrogantes del cargo del alcalde;
28. La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
29. Decreto Supremo N° 250 del año 2004, del Ministerio de Hacienda, aprueba reglamento de la Ley N°19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
30. Decreto Alcaldicio N°6.551, de fecha 06.12.2024, que nombra a Don Felipe catalán Venegas, como alcalde de la comuna de Quillón;
31. Sentencia Causa Rol N°179-2021, de fecha 15.06.2021, del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble
32. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

~ El contrato de ejecución de obras, suscrito con fecha 05 de abril de 2024, entre las empresas en **UTP; SOCIEDAD SPORT CLUB LTDA. RUT N°76.191.281-K E IMPORTACIONES E INSTALACIONES DE SUPERFICIES DEPORTIVAS DIS SPA. RUT N°77.153.842-8**, representada por, **PABLO DAVID MIRANDA ABURTO**, y la I. Municipalidad de Quillón, para la Licitación Pública **ID N°4366-70-LR23**, denominada "**CONSTRUCCIÓN CANCHA DE PASTO SINTÉTICO SECTOR ESPARRAGUERA, QUILLÓN**" por un monto de **\$449.955.114.-** (cuatrocientos cuarenta y nueve millones, novecientos cincuenta y cinco mil, ciento catorce pesos) IVA incluido, con un plazo máximo

Decreto Alcaldicio N°

de fecha

de

del 2024.-



de entrega de **90 días corridos**, a contar de la fecha consignada en el acta de entrega de terreno

DECRETO:

APRUEBESE, la aplicación de multa por Incumplimiento de Contrato del proyecto denominado, **“CONSTRUCCIÓN CANCHA DE PASTO SINTETICO SECTOR LAS ESPARRAGUERAS, QUILLÓN”**

Contrato suscrito con la empresa, **SOCIEDAD SPORT CLUB LTDA. RUT N°76.191.281-K E IMPORTACIONES E INSTALACIONES DE SUPERFICIES DEPORTIVAS DIS SPA. RUT N°77.153.842-8**, de acuerdo a lo indicado en el punto N°29 DE LAS B.A.E dicese, si el contratista hubiese excedido el plazo otorgado por la comisión, estos días adicionales estarán afectos a multas de acuerdo a lo estipulado en numeral 28 de las B.A.E. En caso de que se genere atraso en los plazos ofertados o acordados en el acta de recepción provisoria con observaciones, se faculta al municipio para Resolver Administrativamente con cargo del contrato o aplicar al proveedor del servicio **una multa equivalente a 1 UTM por día de atraso.**

APLÍQUESE, multa correspondiente al monto de **\$ 7.806.104.-** (siete millones ochocientos seis mil ciento cuatro pesos) por un plazo de **116 días** de atraso por incumplimiento de contrato en la ejecución de la obra denominada, **“CONSTRUCCIÓN CACHA DE PASTO SINTÉTICO SECTOR LAS ESPARRAGUERAS, QUILLÓN”**.

1. **IMPÚTESE**, a la cuenta que corresponde dicho gasto.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



FELIPE CATALÁN VENEGAS
ALCALDE

ACA/ASG/FEBS/febs
DISTRIBUCIÓN:

- Secretaria Municipal
- Director de Adm. y Finanzas
- Dirección de Secplan
- Archivo.